

BASES PARA EL SORTEO “LA LIGA XPERT CLÁSICO REAL MADRID VS. BARCELONA”

1.- EL SORTEO.

1.1. DIRECTV Argentina S.A (en adelante “el Organizador”), con dirección en Capitán Justo G. Bermúdez 4547 (CP 1605), Munro, Partido de Vicente López en la Provincia de Buenos Aires El Organizador ha establecido las presentes Bases para el Sorteo denominado **La Liga Xpert clásico Real Madrid vs. Barcelona** (en adelante el “Sorteo”), el que se desarrollará a través de la cuenta oficial de DSPORTS en Instagram (@DSPORTS). El sorteo se subirá a la cuenta de @DSPORTS.

La participación en el SORTEO implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) y de los requisitos para participar del mismo que se establecen más abajo.

1.2 El SORTEO sin obligación de compra y será válido en la República Argentina excluyendo a las provincias de Salta, Mendoza y Tierra del Fuego. Podrán participar personas de Argentina, Uruguay, Chile, Perú, Colombia y Ecuador desde las 18:00 horas del lunes 15 de abril del 2024 hasta las 22:00 horas del día viernes 19 de Abril del 2024, ambas fechas inclusive (el “Plazo de Vigencia”). Este plazo será inamovible. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, anular o repetir el Sorteo, este hecho se notificará a los Participantes a través de una publicación en la cuenta de Instagram @dsports dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que al presente Sorteo.

El sorteo se subirá a la cuenta de @dsports, el lunes 15 de abril de 2024.

2.- La Participación.

2.1 Sólo podrán participar en el SORTEO aquellas personas físicas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones: (i) ser mayor de dieciocho (18) años; ii) encontrarse registrado o registrarse en la red social denominada “Instagram” (www.instagram.com); iii) tener una cuenta activa, iv) ser seguidor de la cuenta @dsports; iv) responder correctamente la consigna planteada en el concurso, consistente en una pregunta relacionada con El Clásico entre Real Madrid y Barcelona.

No podrán participar en el SORTEO (i) personal dependiente del Organizador ni de sus afiliadas, ni sus familiares directos (padres, hijos y hermanos), comprendiendo asimismo como Organizador cualquier agencia, sub-agencia, representante comercial y cualquier otra empresa vinculada societariamente o contractualmente con este último; (ii) haber participado, a cualquier título, en la preparación, difusión y ejecución del Sorteo.

El cumplimiento de las Condiciones deberá concretarse durante toda la duración del Sorteo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Sorteo a aquellas personas

que no cumplan con las Condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan con las Bases.

2.2 Las personas interesadas en participar y que reúnan todos y cada uno de los requisitos mencionados precedentemente (en adelante el/los "Participante/s"), que sigan la cuenta @dsports deberán responder la consigna planteada para el concurso y deberán, además, indicar su país de residencia.

Entre todos los Participantes que cumplan con lo establecido en el punto 2.1. y 2.2. y hubieran cumplido con la mecánica propuesta, se seleccionarán 6 (seis) potenciales ganadores, uno por país.

2.3 Sólo participarán en el SORTEO aquellos Participantes que hubieran participado de acuerdo al punto 2.2 precedente, dentro del plazo de vigencia establecido. El Organizador no será responsable por aquellas participaciones que estén incompletas, sean confusas o tuvieren errores, ni por cualquier otro desperfecto técnico que las mismas pudieren tener, ni tampoco por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del SORTEO.

3. Selección Ganador

3.1. Selección y Notificación del Ganador: El día 23 de Abril de 2024 a las 17.00 horas en las oficinas del Organizador sitas en Capitán Justo G. Bermúdez 4547 (CP 1605), Munro, Partido de Vicente López en la Provincia de Buenos Aires, entre todos los participantes que reúnan las condiciones previstas en las presentes Bases se seleccionará a través del azar (sistema randómico) 6 (seis) participantes quienes resultarán Potenciales Ganadores del premio establecidos en el punto 4.2.

Los ganadores serán anunciados en la página de Instagram @dsports el 24 de abril de 2024 después de la selección.

3.2. En caso que: (i) el potencial Ganador rechace el Premio, o (ii) si por cualquier motivo previsto en estas Bases algún Ganador fuera descalificado del Sorteo, el Premio podrán ser declarado vacante. En caso de que el Premio quedara vacante, el Organizador podrá escoger nuevo Ganador alternativo. Se seguirá este procedimiento hasta tanto el Premio vacante sea aceptado o adjudicado.

3.3 El día de realización de la selección del potencial ganador podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quien comunicará los cambios a través de su cuenta de Instagram @dsports. En caso de que el Ganador no solicite el Premio dentro la hora (1 hora) después de ser contactado por el Organizador, el Premio se tendrá como no asignado y quedará en propiedad y a disposición del Organizador.

Se coordinará con el ganador la entrega del premio.

El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no concurrir el Ganador a reclamar el Premio cumpliendo las condiciones y plazos enunciados o por no ser posible concretar la notificación electrónica al Ganador del Premio, se deba declarar el Premio, y/o el Sorteo, desierto. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Sorteo en caso de verificarse que el Ganador no reúne las Condiciones de participación establecidas en estas Bases.

No podrán ser objeto de ningún tipo de cuestionamiento: (i) la decisión final que designe a los Ganadores, (ii) el criterio utilizado para elegir a cada Ganador, (iii) la no expresión de fundamentos o explicaciones para la designación de los Ganadores, (iv) la conformación del

jurado, así como (v) cualquier otra decisión que pueda tomar el Organizador para llevar adelante este Sorteo.

3.4. Se presume, sin admitirse prueba en contrario, que el Ganador es la persona cuyo nombre y apellido sea informado al Organizador por la red social Instagram. En caso de que el Ganador se encuentre registrado en Instagram con un seudónimo, como condición para la asignación del Premio, deberá declarar bajo juramento que la dirección de e-mail identificada con dicho seudónimo le pertenece y que se hará cargo de cualquier reclamo, daño o perjuicio que se reclame al Organizador como consecuencia de la eventual inexactitud de dicha declaración.

La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado al Ganador y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en el Sorteo, por reclamar su Premio, ni por cualquier otra causa.

En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega de los Premios inicialmente previstos, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlos por otros de igual o mayor valor y similares características (excepto como fuera requerido por ley).

3.5. La asignación del Premio al potencial ganador queda supeditada al cumplimiento de todos los requisitos de participación establecidos en estas Bases. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos aquí establecidos, y en particular la carga de Datos falsos al momento de registro en el Sitio o de envío de las Respuestas, hará perder al favorecido en forma automática el derecho a la asignación del respectivo Premio, sin posibilidad de reclamo alguno.

4.- El Premio

4.1 Resultarán Potenciales Ganadores del Premio aquellos Participantes que resulten sorteados conforme a lo establecido en el punto 3.2.

4.2 El programa total de premio puesto en juego en este SORTEO será el siguiente:

- 6 (seis) camisetas del Real Madrid Club de Fútbol, una por cada país.

4.3 El Premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo, ni ser reclamado por terceros. En caso de que el Organizador no pudiera realizar la entrega del Premio ofrecido por cuestiones ajenas a su voluntad y no imputables, el Organizador podrá a su único y exclusivo criterio, reemplazar el mismo por otro de similar valor y características.

4.4 En todos los casos, los gastos de traslado, hospedaje y todo otro gasto en los que el potencial ganador eventualmente deba incurrir, a fin de retirar y/o gozar del Premio y que no estén expresamente incluidos en el Premio, serán de exclusivo costo y cargo del Potencial Ganador, es decir, que correrán por cuenta de éste último.

Lugares de entrega y retiro de los premios:

- Argentina: Capitán Justo G. Bermúdez 4547, Munro, Buenos Aires

- Chile: Avenida Vitacura 4380, Santiago de Chile

- Colombia: Autopista Norte N° 103-60, Bogotá

- Ecuador: Avenida La Coruña N28-14 y Manuel Iturrey, Quito

- Perú: Avenida Ricardo Palma 341, Miraflores, Lima

- Uruguay: Luis Bonavita 1266, Montevideo

4.5 La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado al Ganador y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en el SORTEO, ni por cualquier otra causa.

4.6 En todos los casos, será a exclusivo cargo de los Ganadores el pago de cualquier suma que pudiese corresponder por la obtención de los Premios, ya sea en concepto de impuesto, tasa, contribución y/o arancel nacional, provincial o municipal.

4.7 En caso que no hubieran participantes del sorteo de alguno de los países, el Premio quedará vacante y en propiedad y a disposición del Organizador. Asimismo, el Organizador podrá escoger nuevo Potencial Ganador alternativo.

5.- Condiciones Generales.

5.1 La participación en el SORTEO implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. En caso de resultar necesario, el Organizador se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar las presentes Bases. Las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del SORTEO y estas Bases serán definitivas e inapelables.

5.2 En el caso que el Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente SORTEO detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del SORTEO, ya sea tratando de perjudicar a los demás participantes o tratando de beneficiarse a sí mismo, o incumpliendo de cualquier otra forma las Bases, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción del Participante en cuestión. También podrá eliminarse la inscripción de aquel Participante que participe más de una (1) vez.

El Organizador se reservan el derecho a verificar la validez de cualquier participación y/o Participante (incluida la identidad y dirección de un Participante) y a descalificar a cualquier Participante que presente una participación que no esté de acuerdo con estas Bases o manipule el proceso de participación. El hecho de que el Organizador no haga valer alguno de sus derechos en cualquier etapa no constituye una renuncia a esos derechos.

5.3 Los Participantes autorizan expresamente al Organizador y a sus compañías afiliadas, por el sólo hecho de participar en el SORTEO, a publicar o difundir su nombre con cualquier fin (incluyendo fines promocionales y/o comerciales), en los medios y durante el tiempo que el Organizador consideren conveniente según su único y exclusivo criterio. La presente autorización no otorga a los Participantes derecho a reclamo o compensación de ninguna naturaleza.

5.4 El Organizador podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que consideren conveniente, para lo cual los participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Los datos personales facilitados por los Participantes y usuarios serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, "Terceros"), para la gestión del presente SORTEO y su utilización para fines comerciales y publicitarios del Organizador, aceptando los Participantes expresamente

desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO los fines expuestos así como la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios del Organizador, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica.

El Ganador permitirá que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al SORTEO sin tener por ello derecho a compensación alguna. El Ganador del Premio, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO, autorizan al Organizador, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas, en las que el Ganador aparezca, bien como la imagen, voz, nombre, biografía, así como otros derechos de los Participantes (en adelante, "Derechos Cedidos"), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. El Ganador declara que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que el Ganador declara que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza esfuerzos para proteger la información personal, no puede garantizar, y no serán responsables, por la difusión de los datos personales y los Derechos Cedidos de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO, exentan de cualquier responsabilidad al Organizador o los Terceros con relación a cualquier uso, explotación u otra actividad relacionada a sus datos personales o Derechos Cedidos.

Los Participantes titulares de los datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 de Argentina. La Dirección Nacional De Protección De Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Asimismo, de acuerdo con el Art. 27, Inc. 3 de la Ley 25.326: "el titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de sus datos de los bancos de datos" con fines de {publicidad. Art. 27, 3er párrafo del Decreto 1558/01: "En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información."

5.5 El SORTEO no reviste la condición de certamen en los términos del artículo 14 inc. b) Dec. 274/19 (antes art. 10 de la Ley 22.802) por cuanto la participación en el mismo en modo alguno se sujeta ni condiciona a la contratación del Servicio DIRECTV®. El presente SORTEO es "sin obligación de compra".

5.6 Lenguaje de Autorización de Uso Publicitario - El Ganador del SORTEO otorgará al Organizador y sus entidades y sus compañías afiliadas, el derecho de usar nombre (y, si aplicable, su hijo/hija de menor edad), dirección (ciudad y/o provincia y/o estado y/o departamento), fotografía, voz y testimonios referentes al SORTEO, el Organizador y sus entidades y/o cualquier

entidad autorizada para fines de publicidad en todos los medios pertinentes, sin la necesidad de compensación adicional o permiso (salvo de ser prohibitivo por ley).

5.7 Lenguaje de Exención de Obligación –El Organizador y sus entidades, sus compañías afiliadas y cualquiera otra entidad relacionada con el SORTEO, y cada uno de sus directores, empleados, accionistas, miembros, gerentes, oficiales, agentes, asignatarios, etc. o cualquier persona/individuo conectados con el Organizador o el SORTEO serán exentos de cualquier reclamo, demanda, proceso, pérdidas, obligaciones de cualquier naturaleza, o causas de acción que puedan surgir desde o en conexión con la participación del SORTEO o la recepción o aceptación de cualquier premio otorgado por el SORTEO y sus organizadores. Ganadores y/o Participantes del SORTEO, o sus herederos, administradores y sucesores, aceptan y están de acuerdo en indemnizar y garantizar la exención del Organizador y sus entidades de cualquier y todo reclamo, pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza (a parte de los costos de los Premios que son expresadamente asumidos por el Organizador), incluyendo todos gastos o honorarios de abogados y/o cortes de ley, incurridos por el Organizador y sus entidades, como resultado de cualquier acción tomada por los Ganadores y/o Participantes en conexión con la participación del SORTEO y/o recibimiento de los Premios.

5.8 A todo evento, el Organizador constituye domicilio en Av. Capitán Justo G. Bermúdez 4547, Munro, Vicente Lopez. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al SORTEO y estas Bases, los participantes se someten a la jurisdicción de los tribunales comerciales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

5.10 Las presentes Bases podrán ser íntegramente consultadas y obtenidas en <https://www.directv.com.ar/legales> y en la red social Instagram@dsports.